

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2011, una vez finalizado el plazo de exposición al público, y resueltas las alegaciones en Pleno de sesión extraordinaria de 24 de febrero de 2011, se aprueba de manera definitiva, haciéndose constar lo siguiente:

El presupuesto del Ayuntamiento de Leganés para el ejercicio 2011, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	68.375.100
II	Impuestos indirectos	12.099.210
III	Tasas y otros ingresos	22.761.000
IV	Transferencias corrientes	52.726.550
V	Ingresos patrimoniales	1.479.970
VI	Enajenación de inversiones reales	29.227.500
VII	Transferencias de capital	2.925.000
VIII	Activos financieros	725.690
IX	Pasivos financieros	6.800.000
Total ingresos		197.120.020

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	73.500.000
II	Gastos en bienes corrientes	61.954.680
III	Gastos financieros	1.625.000
IV	Transferencias corrientes	6.874.550
VI	Inversiones reales	37.530.500
VII	Transferencias de capital	1.422.000
VIII	Activos financieros	725.690
IX	Pasivos financieros	7.690.190
Total gastos		191.322.610

El presupuesto de la Empresa Municipal LEGACOM Comunicación, Sociedad Anónima, correspondiente el ejercicio de 2011, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	203.900
IV	Transferencias corrientes	1.350.000
Total ingresos		1.553.900

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	712.720
II	Gastos en bienes corrientes	831.180
VI	Inversiones reales	10.000
Total gastos		1.553.900

El presupuesto de la Empresa Municipal EMSULE, Sociedad Anónima, correspondiente el ejercicio de 2011, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	97.801.500
V	Ingresos patrimoniales	1.676.800
Total ingresos		99.478.300

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	911.900
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.962.700
III	Gastos financieros	4.284.900
Total gastos		99.159.500

El presupuesto consolidado, correspondiente el ejercicio de 2011, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	68.062.000
II	Impuestos indirectos	10.106.010
III	Tasas y otros ingresos	119.413.000
IV	Transferencias corrientes	52.726.550
V	Ingresos patrimoniales	3.156.770
VI	Enajenación de inversiones reales	29.227.500
VII	Transferencias de capital	2.925.000
VIII	Activos financieros	725.690
IX	Pasivos financieros	6.800.000
Total ingresos		293.142.520

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	75.124.620
II	Gastos en bienes corrientes	153.088.860
III	Gastos financieros	5.909.900
IV	Transferencias corrientes	5.524.550
VI	Inversiones reales	37.540.500
VII	Transferencias de capital	1.422.000
VIII	Activos financieros	725.690
IX	Pasivos financieros	7.690.190
Total gastos		287.026.310

Realizar en el presupuesto aprobado inicialmente las correcciones solicitadas por las diferentes Concejalías municipales respecto a:

1. Modificación de las siguientes bases de ejecución:

Base 30. Nóminas del personal

Donde dice:

8. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas están firmadas por el jefe de Servicio de Personal y se proponen al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:
 - Valoración económica de las variaciones.
 - Relación del personal afectado.
 - Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.
- d) En los supuestos de reintegro de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de acuerdo con las cargas de trabajo y la instrucción de la Intervención General para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

Debe decir:

8. Los expedientes de nóminas contendrán:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas están firmadas por el jefe de Servicio de Personal y se proponen al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:
 - Valoración económica de las variaciones.
 - Relación del personal afectado.
 - Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.
- d) En los supuestos de reintegro de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de acuerdo con las cargas de trabajo y la instrucción de la Intervención General para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

Incluir:

9. La fiscalización de los gastos de personal, comprendidos en el capítulo I del presupuesto de gastos, queda sometida a la fiscalización limitada, comprobando los siguientes aspectos:

- a) La existencia de crédito presupuesto adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) La competencia del órgano.

Base 33. Retribuciones cargos electos y funcionarios de empleo

Esta base queda redactada de la siguiente manera:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2586/1986 y artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a efectos del señalamiento de las asignaciones a que hace referencia, se establecen por dedicación exclusiva a las tareas municipales, las siguientes retribuciones:

- 1 alcalde-presidente.
- 13 concejales-delegados.
- 6 concejales dedicación exclusiva grupo popular.
- 1 concejal dedicación exclusiva ULEG.

No obstante los sueldos correspondientes al alcalde-presidente y a los concejales-delegados o con dedicación exclusiva se equiparán a los fijados en RPT, según el siguiente detalle:

- Alcalde-presidente: funcionario habilitado de carácter nacional nivel 30.
- Concejal-delegado: funcionario habilitado de carácter nacional nivel 28.

Se deja sin efecto durante el ejercicio 2011, cobrando el alcalde-presidente y los concejales, las mismas retribuciones del año 2010 (establecidas en el Pleno de 10 de julio de 2010).

a) Normas y condiciones de percepción de las retribuciones:

Se percibirán estas retribuciones en 14 pagas idénticas.

Serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, o por asistencia a sesiones y/o comisiones de la Corporación o de empresas y Consejos de Administración de órganos dependientes de la Corporación.

Incompatibles con la percepción de indemnizaciones del apartado siguiente.

Indemnizaciones por los diversos gastos ocasionados por el ejercicio del cargo de concejal y otros corporativos, cuyas responsabilidades no demandan la dedicación exclusiva, incluyéndose las indemnizaciones correspondientes a la concurrencia efectiva a las sesiones de los diversos órganos colegiados de la Corporación (artículos 13 del Real Decreto 2568/1986 y 75 de la Ley 7/1985):

- Concejal, 15.894,44 euros.

b) Normas y condiciones de percepción de las indemnizaciones

La percepción de las indemnizaciones se realizará trimestralmente al principio de cada trimestre.

Se hará evaluación del número de asistencia a los diversos órganos colegiados, pudiendo justificar la inasistencia sin pérdida de la indemnización de hasta un 15 por 100 de las sesiones a las que fue convocado, además de las de fuerza mayor (viaje o enfermedad), se descontará en el trimestre siguiente, la parte proporcional que exceda sobre lo autorizado.

Cada falta se valorará en la parte proporcional que corresponda sobre el total de convocatorias habidas en el trimestre.

En cualquier caso se percibirá el 50 por 100 de las cantidades establecidas como indemnización por los diversos gastos, exceptuando la asistencia a sesiones.

Será incompatible con la percepción de indemnizaciones por pérdida en la Comunidad de Madrid, con la percepción de indemnizaciones por pérdida de retribuciones personales o menores ingresos que pudieran producirse en las ocupaciones habituales del concejal perceptor.

El importe de 71.603 euros presupuestado en la partida 01-9121-226.99, se destinará a sufragar los gastos corrientes producidos por la actividad de los grupos municipales, según el siguiente desglose:

- Grupo municipal socialista: 23.358 euros.
- Grupo municipal popular: 24.642 euros.
- Grupo municipal Izquierda Unida: 13.086 euros.
- Grupo municipal ULEG: 10.517 euros.

Los distintos gastos se efectuarán conforme al régimen general de contratación, los gastos inferiores a 6.000 euros podrán realizarse utilizando el sistema de Mandamiento a Justificar.

Cada uno de los funcionarios de empleo, las cantidades siguientes distribuidas en 14 mensualidades:

- 1 director de Servicios Alcaldía y Protocolo: 51.816,24 euros.
- 1 gerente de Urbanismo: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Recursos Humanos: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Medio Ambiente: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios del Plan de Ciudadanía e Inmigración: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Industrias: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Cultura: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Discapacidad: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Desarrollo Local y Empleo: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Sostenibilidad: 51.816,24 euros.
- 1 director de Servicios de Salud: 51.816,24 euros.
- 16 asesores : 40.176,93 euros.
- 10 secretarios Altos Cargos: 27.601,22 euros.
- 4 coordinadores de los grupos municipales PSOE, PP, IU y ULEG: 51.816,24 euros.
- 4 auxiliares de los grupos municipales, PP, IU, ULEG y PSOE: 27.601 euros.

Base 34. Tramitación de subvenciones

Modificar las subvenciones que concede la Concejalía de Educación:

Donde dice:

		Euros
07/3212/489.01	Fundación Save The Children	54.000
07/3200/489.01	Fapa Giner de los Ríos	1.800
07/3200/489.01	A centros docentes incluidos en Plan Local	141.500
	AMPA CPEE Alfonso X el Sabio	(11.000)
	IES Arquitecto Peridis	(8.700)
	IES Butarque	(8.700)
	IES Gabriel García Márquez	(8.700)
	IES Isaac Albéniz	(8.700)
	IES José de Churriguera	(8.700)
	IES Julio Verne	(8.700)
	IES La Fortuna	(8.700)
	IES Luis Vives	(8.700)
	IES María Zambrano	(8.700)
	IES Cabrera Infante	(8.700)
	IES Pablo Neruda	(8.700)
	IES Salvador Dalí	(8.700)
	IES San Nicasio	(8.700)
	IES Siglo XXI	(8.700)
	IES Enrique Tierno Galván	(8.700)
07/3240/489.01	GRAMA	7.121
07/3240/489.01	ADEAC	5.717

Cambiar la subvención:

		Euros
10/9240/489.01	CEMU	18.800

Debe decir:

		Euros
07/3212/489.01	Fundación Save The Children	54.000
07/3200/467.00	Consorcio Centro Asociado UNED Madrid Sur	24.000
07/3200/489.01	IES José Churriguera	6.000
07/3200/489.01	FAPA Giner de los Ríos	1.800
07/3200/489.01	A centros docentes incluidos en Plan Local	141.500
	AMPA CPEE Alfonso X el Sabio	(11.000)
	IES Arquitecto Peridis	(8.700)
	IES Butarque	(8.700)
	IES Gabriel García Márquez	(8.700)
	IES Isaac Albéniz	(8.700)
	IES José de Churriguera	(8.700)
	IES Julio Verne	(8.700)
	IES La Fortuna	(8.700)
	IES Luis Vives	(8.700)
	IES María Zambrano	(8.700)
	IES Cabrera Infante	(8.700)
	IES Pablo Neruda	(8.700)
	IES Salvador Dalí	(8.700)
	IES San Nicasio	(8.700)
	IES Siglo XXI	(8.700)
	IES Enrique Tierno Galván	(8.700)
07/3240/489.01	GRAMA	7.121
07/3240/489.01	ADEAC	5.717
24/9242/489.01	CEMU	18.000

Eliminar de esta base la siguiente subvención:

		Euros
19/3370/489.01	Asociación Cultural Creación para el Desarrollo de FESTIMAD Sur 2009	60.000

Base 48. Función fiscalizadora

Donde dice:

La fiscalización previa de los derechos, así como de los correspondientes ingresos, se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias que determine la Intervención.

La toma de razón se efectuará por la jefa de Sección de Contabilidad y Control Presupuestario, por delegación expresa de la Intervención.

Debe decir:

La fiscalización previa de los derechos, así como de los actos administrativos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos, tales como bonificaciones, exenciones, devolución de ingresos, etcétera, queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención

Base 49. Fiscalización previa y formal

Donde dice:

En particular para la fiscalización del gasto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales:

- A) No estarán sometidas a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

B) La fiscalización previa del reconocimiento de obligaciones o gastos incluidos en las presentes bases tales como los de personal, contratos de obras, suministros, contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, contratos de trabajos específicos y concretos no habituales, así como de las subvenciones no nominativas, de indemnizaciones de daños y perjuicios, de contratos patrimoniales y de convenios de cooperación o colaboración y cualquier otro gasto no incluido en el número anterior, se realizará mediante la comprobación con carácter general de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario, su disponibilidad (artículo 173 texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales) y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales.

b) La competencia del órgano que aprueba el gasto, ordena la contratación o reconoce o liquida la obligación.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en las presentes bases.

De conformidad con los artículos 220 y 221 del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada, serán objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de acuerdo con las cargas de trabajo y la instrucción de la Intervención General para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

Debe decir:

A) No estarán sometidas a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven sus modificaciones, así como aquellos gastos que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, siempre que su cuantía sea inferior a 12.000 euros.

B) La fiscalización previa del reconocimiento de obligaciones o gastos incluidos en las presentes bases, tales como los de personal, contratos de obras, servicios, suministros, contratos patrimoniales, subvenciones, convenios de cooperación o colaboración, de indemnizaciones de daños y perjuicios y de cualquier otro gasto no incluido en el número anterior, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

— La existencia de crédito presupuestario, suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.

— La competencia del órgano que aprueba el gasto, ordena la contratación o reconoce o liquida la obligación.

— La disponibilidad de los créditos, de acuerdo al artículo 173 del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales.

— En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales.

Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, de acuerdo a las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la intervención.

2. Modificación de las partidas presupuestarias siguientes, según petición Delegaciones y en base al informe emitido por la interventora Municipal.

INGRESOS

INCREMENTOS

		Euros
210.00	Cesión sobre el valor añadido	+ 170.060
420.10	Fondo Complementario de Financiación	+ 720.130
450.30	CCAA Educación	+ 93.740

GASTOS

MODIFICACIONES CAPÍTULO I, "GASTOS DE PERSONAL"

Retribuciones básicas órganos de Gobierno

	Euros
01/9120/100.00	- 4.040
01/9121/100.00	+ 35.990
02/9310/100.00	- 3.010
03/2410/100.00	- 3.000
04/9200/100.00	- 3.010
05/3300/100.00	- 3.000
06/3400/100.00	- 3.000
07/3200/100.00	- 3.000
08/2300/100.00	- 3.000
11/1500/100.00	- 3.000
12/1700/100.00	- 3.400
14/3130/100.00	- 3.000
15/1300/100.00	- 3.000
16/1720/100.00	- 3.000
18/9204/100.00	- 3.000

Retribuciones básicas personal eventual

	Euros
01/9120/110.00	- 1.980
01/9121/110.00	- 67.990
03/2410/110.00	- 2.250
04/9200/110.00	- 2.250
05/3300/110.00	- 2.030
09/2332/110.00	- 2.250
11/1500/110.00	+ 14.840
12/1700/110.00	- 2.250
18/9205/110.00	- 72.810
24/9242/110.00	- 2.250

COMPLEMENTO DE DESTINO

		Euros
11/1500/121.00	Urbanismo	+ 30.000
15/1320/121.00	Policía Local	+ 78.000
15/1350/121.00	Bomberos	+ 40.690

			Euros
07 Educación			
3200	Dirección y Administración de Educación		
	489.01	Otras transferencias sin fines de lucro Plan de Mejora y extensión de Servicios Educativos	+ 93.740
	489.01	Otras transferencias sin fines de lucro	- 24.000
	467.00	A Consorcios Consortio centro asociado UNED Madrid Sur	+ 24.000
08 Asuntos Sociales			
2330	Mayores		
	625.00	Mobiliario	+ 10.000
09 Igualdad			
2320	Mujer		
	635.00	Reposición mobiliario	- 10.000
10 Participación Ciudadana			
9240	Participación Ciudadana		
	489.01	Otras transferencias sin fines de lucro	- 18.000
12 Infraestructuras y Servicios a la Ciudad I			
1700	Dirección y Administración de Medio Ambiente		
	214.00	Arreglo de material de transporte	+ 37.000
	221.03	Combustibles y carburantes	+ 60.000
3243	Limpieza Viaria		
	227.00	Limpieza y Aseos	- 97.000
15 Seguridad Ciudadana			
1350	Bomberos		
	639.00	Otras inversiones	- 60.000
	624.00	Elementos de transporte	+ 60.000
16 Sostenibilidad			
1330	Tráfico y transportes		
	609.00	Señalización vial	- 60.000
	639.00	Reposición otras inversiones	+ 60.000
1720	Programas Medioambientales		
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	- 5.000
	489.01	Otras transferencias sin fines de lucro	+ 5.000
20 Deuda Pública			
0110	Deuda Pública		
	913.00	Amortización préstamos	+ 890.190
23 Infraestructuras y Servicios a la Ciudad III			
1511	Proyectos y Obras Públicas		
	227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	- 21.000
	481.00	Premios y becas	+ 21.000
24 Cooperación al Desarrollo			
9242	Plan Municipal de Ciudadanía e Inmigración		
	489.00	Otras transferencias	+ 18.000

Aprobar definitivamente los presupuesto para el ejercicio 2011, en el que se incluyen las bases de ejecución, ingresos, gastos, inversiones, consolidados, presupuestos de las entidades mercantiles (EMSULE y LEGACOM), la RPT y plantilla municipal.

Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL 2011

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Categoría	Nº plazas	Denominación de las plazas	Subgrupo art. 76 ebep
A).- CUERPOS DE HABILITACIÓN ESTATAL			
a) Subescala Secretaria			
1	1	Secretario General del Pleno.	A1
4	1	Oficial Mayor Primera.	A1
6	1	Titular de la oficina de apoyo Junta de Gobierno Local.	A1
11	1	Oficial Mayor Segunda.	A1
b) Subescala Intervención-Tesorería			
2	1	Interventor.	A1
3	1	Tesorero.	A1
5	1	Viceinterventor.	A1
7	1	Jefe de Recaudación.	A1
8	1	Adjunto a la Intervención.	A1
B).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
a).- Subescala Técnica.			
9	1	Asesor Jurídico de la Corporación.	A1
10	14	Técnico de Administración General.	A1
b).- Subescala de Gestión			
16	5	Técnico de Gestión de Administración General.	A2
c).- Subescala Administrativa.			
15	124	Administrativo.	C1
d).- Subescala Auxiliar.			
20	178	Auxiliar Administrativo.	C2
e).- Subescala Subalterna.			
25	5	Subalterno.	Agrup. Prof.
C).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
a).- Subescala Técnica.			
1.- Técnicos Superiores.			
30	5	Arquitecto.	A1
31	2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	A1
32	3	Ingeniero Industrial.	A1
33	1	Facultativo de Archivos y Bibliotecas.	A1
34	1	Técnico Superior Personal.	A1
35	3	Técnico Economista.	A1
36	1	Técnico Superior Pedagogo.	A1
37	3	TAE Urbanismo.	A1
38	2	Técnico Superior en Informática y/o Telecomunicaciones.	A1
39	5	Técnico Superior Derecho.	A1
40	1	Ingeniero Agrónomo.	A1
41	2	Farmacéutico.	A1
42	1	Médico.	A1
43	2	Técnico Superior Ciencias Ambientales.	A1
45	2	Letrado Consistorial.	A1
2.- Técnicos Medios.			
60	8	Arquitecto Técnico.	A2
61	8	Ingeniero Técnico Industrial.	A2
62	5	Ingeniero Técnico Obras Públicas.	A2
63	1	Ingeniero Técnico Agrícola/Agropecuario.	A2
64	3	Ingeniero Técnico Topógrafo.	A2
65	1	Maestro.	A2
66	1	Asistente Social.	A2
67	1	Coordinador Escuelas Infantiles.	A2
68	1	Técnico Seguridad e Higiene.	A2

Categoría	Nº plazas	Denominación de las plazas	Subgrupo art. 76 ebep
3.- Técnicos Auxiliares.			
90	8	Delineante.	C1
91	1	Auxiliar Técnico Ciencias Ambientales.	C1
b).- Subescala de Servicios Especiales.			
1.- Policía Local.			
1-1.- Escala Técnica o de Mando.			
100	1	Subinspector de Policía.	A1
101	3	Oficial de Policía.	A1
1-2.- Escala Ejecutiva.			
102	4	Suboficial de Policía.	A2
103	7	Sargentos de Policía.	C1
104	21	Cabo de Policía.	C2
105	223	Policía.	C2
2.- Servicio de Extinción de Incendios.			
109	2	Suboficial de Bomberos.	C1
110	1	Oficial de Bomberos.	A1
111	7	Sargento Bombero.	C1
112	9	Cabo Bombero.	C2
113	61	Bombero-Conductor.	C2
114	10	Bombero.	C2
115	10	Jefe de Dotación.	C1
116	70	Bombero Especialista.	C1
c).- Plazas de Cometidos Especiales.			
1.- Titulación Superior.			
120	1	Director Sala Exposiciones y Área Artística.	A1
121	1	TAE Director Actividades Deportivas.	A1
122	3	Inspector Técnico Salud y Consumo.	A1
2.- Titulación Grado Medio.			
130	10	Técnico de Grado Medio.	A2
3.- Titulación Bachiller Superior.			
150	3	Inspector Fiscal.	C1
151	5	Educador Bachiller Superior.	C1
152	2	Auxiliar Técnico Organización.	C1
4.- Titulación Graduado Escolar.			
161	2	Agente Fiscal.	C2
162	2	Auxiliar de Recaudación.	C2
163	1	Educador Bachiller Elemental.	C2
165	1	Coordinador Jefe Protección Civil.	C2
d).- Personal de Oficio.			
202	2	Maestro Capataz.	C2
203	3	Oficial.	C2
204	3	Oficial Conductor.	C2
206	1	Ayudante.	Agrup. Prof.
207	1	Operario Peón.	Agrup. Prof.

B).- PERSONAL LABORAL

Categoría	Nº plazas	Denominación de las plazas
A).- TITULACIÓN SUPERIOR		
500	1	Técnico Superior Programación y Planificación Económica.
501	2	Técnico de Organización y Métodos.
502	2	Médico.
503	14	Psicólogo.
505	1	Bacteriólogo.
506	1	TAE Laboratorio (Analista).

Categoría	Nº plazas	Denominación de las plazas
507	1	Coordinador Planificación Artística.
508	1	Director Escuela de Música.
509	1	Asesor Técnico de Consumo.
510	1	Facultativo de Archivos y Bibliotecas.
511	1	Técnico Superior UPL.
512	5	Técnico Superior Fomento de Empleo.
513	1	TAE Superior Personal.
514	2	Licenciado Ciencias de la Información.
515	1	Director Técnico de Deportes.
516	2	Asesor de Gestión Finalista.
517	7	Técnico Superior de Deportes.
518	1	Técnico Superior Participación Ciudadana.
519	11	Profesor de Música.
520	1	Técnico Superior Formación.
B).- TITULACIÓN GRADO MEDIO		
541	37	Asistente Social.
542	58	Técnico Grado Medio.
543	2	Profesor Educación Medio Ambiental.
545	11	Profesor de Música.
546	1	Profesor de Consumo.
547	1	Coordinador Centros Culturales.
549	9	ATS.
550	18	Animadores Socioculturales.
551	4	Educadores Sociales.
C).- TITULACIÓN DE BACHILLER		
570	2	Encargado General.
571	23	Auxiliar Archivos y Bibliotecas.
572	1	Auxiliar Técnico de Organización.
573	2	Auxiliar Topografía y Reprografía.
574	16	Educador Bachiller Superior.
575	1	Responsable del Sistema.
576	1	Jefe de Programación.
577	1	Analista.
578	6	Programadores.
579	1	Gerente Matadero.
580	3	Coordinador Actividades Deportivas.
581	10	Profesor Educación Física.
582	39	Monitor de Educación Física.
587	3	Monitor Juventud.
588	4	Educadores Sociales.
589	1	Coordinador de Fiestas.
590	2	Mediador intercultural.
591	2	Vigilante de Obras.
592	2	Ayudante técnico de sonido e iluminación.
593	4	Técnico de Mantenimiento/Medio Ambiente.
594	7	Animador Sociocultural.
595	5	Técnico Auxiliar Laboratorio.
852	2	Director de Piscina.
D).- TITULACIÓN DE GRADUADO EDUCACIÓN SECUNDARIA		
620	5	Encargado.
622	29	Capataz.
624	3	Oficial Reprografía.
625	115	Oficial.
626	2	Oficial Sonido e Iluminación.
627	4	Cocinero.
629	2	Operador de Informática.

Categoría	Nº plazas	Denominación de las plazas
631	7	Auxiliar Administrativo.
632	5	Auxiliar Laboratorio.
633	1	Auxiliar Sala de Lectura.
635	1	Entrenador.
636	22	Animador Sociocultural.
640	17	Operario Grúa.
641	1	Coordinador Actividades Deportivas.
642	1	Monitor Terapeuta.
E).- TITULACIÓN DE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
670	70	Ayudantes.
671	135	Operario-Peón.
701	221	Limpiador.
702	6	Ayudante de Cocina.
704	1	Socorrista.
705	111	Subalterno.
706	34	Auxiliar Instalaciones Deportivas.
709	5	Cristaleros.

C).- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Categoría	Nº plazas	Denominación de las plazas	Subgrupo art. 76 ebep
901	1	Coordinador Grupo Municipal IU.	C1/C2
902	1	Coordinador Grupo Municipal PSOE.	C1/C2
903	1	Auxiliar Grupo Municipal PP.	C1/C2
904	1	Director de Servicios Alcaldía y Protocolo.	A1/A2
905	1	Coordinador Grupo Municipal PP.	C1/C2
906	1	Gerente de Urbanismo.	A1/A2
907	1	Auxiliar Grupo Municipal IU.	C1/C2
909	10	Secretario Alto Cargo.	C1/C2
912	1	Director de Servicios de Recursos Humanos.	A1/A2
913	1	Director de Servicios de Medio Ambiente.	A1/A2
914	16	Asesor.	C1/C2
922	1	Director/a de Servicios del Plan de Ciudadanía e Inmigración.	A1/A2
923	1	Director/a de Servicios de Industrias.	A1/A2
924	1	Director de Servicios de Cultura.	A1/A2
925	1	Director de Servicios de Discapacidad.	A1/A2
926	1	Director de Servicios de Desarrollo Local y Empleo.	A1/A2
928	1	Coordinador Grupo Municipal ULEG.	C1/C2
929	1	Auxiliar Grupo Municipal ULEG.	C1/C2
930	1	Auxiliar Grupo Municipal PSOE.	C1/C2
932	1	Director de Servicios de Sostenibilidad.	A1/A2
937	1	Director de Servicios de Salud.	A1/A2

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO								
1	Secretario General del Pleno	f	1	A1	30	LD	101	50.402,17
2	Interventor	f	1	A1	30	LD	59	50.402,17
3	Tesorero	f	1	A1	30	HE	117	50.402,17
4	Jefe Servicio Servicios Técnicos Urbanismo	f	6	A1	28	LD	82	30.884,32
6	Oficial de Policía Local	f	3	A1	24	CM	91	29.941,80
7	Jefe de Extinción de Incendios	f	1	A1	24	LD	60	29.941,80
8	Jefe Sección Gestión Administrativa Jurídica	f	3	A1	24	LD	76	25.824,65
9	Jefe Sección Gestión Admtva. Económica (con disponibilidad)	f	7	A1	24	LD	76	25.684,37
10	Jefe Sección Gestión Admtva. Económica (con flexibilidad)	f	2	A1	24	LD	76	25.684,37
11	Jefe Sección Gestión Administrativa (Subgrupo A1)	f	3	A1	24	LD	76	25.684,37
12	Jefe Sección Gestión Administrativa (Subgrupo C1)	f	1	C1	22	LD	76	24.425,79
14	Jefe Sección Gestión Finalista Deportiva, a extinguir	f	1	A1	24	LD	78	30.914,85
15	Jefe Sección Gestión Finalista Social	f	1	A2	24	LD	77	24.594,45
17	Jefe Sección Servicios Técnicos Urbanismo	f	7	A1	24	LD	80	25.684,37
18	Jefe Sección Servicios Técnicos Industriales	f	1	A1	24	LD	80	25.824,65
19	Jefe Sección Servicios Técnicos Medioambientales	f	1	A2	24	LD	80	24.594,45
24	Jefe Sección Gabinete Técnico	f	1	A1	24	LD	80	26.164,77
25	Jefe Sección Administrativa Área Finalista	f	1	A1	24	LD	76	25.824,65
26	Coordinador Sala de Exposiciones y Área Artística	f	1	A1	22	LD	70	21.956,03
27	Técnico Servicios Técnicos Industriales	f	1	A2	22	LD	58	20.226,71
28	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Subgrupo C1)	f	34	C1	20	CM	67	18.628,42
29	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Subgrupo C2)	f	12	C2	18	CM	67	14.964,20
34	Jefe Negociado Servicios Técnicos Urbanismo	f	3	A2	20	CM	72	21.042,19
38	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud y Consumo	f	1	A1	22	CM	71	21.316,54
40	Jefe Negociado Gestión Finalista Educativa (Guarderías)	f	1	A2	20	CM	69	20.186,85
45	Técnico Superior Gestión Jurídica	f	1	A1	22	LD	109	21.104,82
48	Jefe Negociado Inspección Fiscal	f	1	C1	20	CM	69	21.055,82
51	Jefe Grupo Gestión Administrativa	f	3	C2	16	CM	61	14.232,12
57	Técnico Superior Gestión Administrativa	f	8	A1	21	CM	109	20.870,43
58	Técnico Superior Servicios Técnicos Urbanismo	f	2	A1	21	CM	112	21.360,37
59	Técnico Superior Servicios Técnicos Archivo	f	0	A1	22	CM	116	22.798,23
61	Oficial Mayor Primera	f	1	A1	28	HE	144	38.550,77
62	Técnico Superior Gabinete Técnico	f	6	A1	21	CM	108	20.870,43
63	Técnico Servicios Técnicos Urbanismo	f	14	A2	18	CM	112	18.008,03
64	Técnico Servicios Técnicos Inspección Industrias	f	5	A2	18	CM	58	19.846,38
68	Técnico Servicios Técnicos Salud Laboral	f	1	A2	18	CM	112	17.319,51
74	Inspector Técnico Salud y Consumo (Subgrupo A1)	f	3	A1	21	CM	57	21.106,83
76	Educador Escuelas Infantiles GM (a extinguir)	f	1	A2	18	CM	51	17.465,01
77	Educador Escuelas Infantiles BS (a extinguir)	f	5	C1	16	CM	51	13.120,68
82	Ayudante Técnico Servicios Técnicos Urbanismo (Delineante)	f	7	C1	16	CM	27	12.291,68
83	Ayudante Técnico Servicios Técnicos Urbanismo	f	1	C1	16	CM	26	13.144,37
84	Ayudante Técnico Gestión Administrativa Económica	f	2	C1	16	CM	25	12.989,49

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
89	Ayudante Técnico Gestión Finalista Social	f	1	C1	16	CM	24	12.291,68
100	Jefe del Almacén Municipal y Compras	f	1	C1	22	CM	53	21.140,27
103	Capataz Servicios Generales, a extinguir	f	1	C2	17	CM	32	16.870,36
104	Capataz Servicios Generales Nocturno, a extinguir	f	1	C2	17	CM	32	24.723,68
108	Oficial Servicios Generales, a extinguir	f	0	C2	16	CM	85	11.354,90
109	Oficial de Oficios (Fiestas+Guardias) a extinguir	f	3	C2	16	CM	90	12.702,87,
110	Oficial de Oficios, a extinguir	f	1	C2	16	CM	85/35	11.203,31
115	Conductor Servicios Mantenimiento, a extinguir	f	0	C2	16	CM	41	10.048,66
117	Conductor Vehículos Ligeros, a extinguir	f	0	AP	14	CM	42	10.105,26
118	Conductor Servicios Generales, a extinguir	f	0	C2	16	CM	38	10.417,17
120	Conductor Servicios Generales Nocturno, a extinguir	f	1	C2	16	CM	39	20.679,41
123	Ayudante Maquinaria Auxiliar, a extinguir	f	0	AP	14	CM	20	10.707,31
126	Ayudante Servicios Generales Nocturno, a extinguir	f	1	AP	14	CM	23	20.623,78
128	Ayudante de Oficios, a extinguir	f	0	AP	14	CM	16/18	10.029,09
130	Peón Servicios de Mantenimiento, a extinguir	f	0	AP	13	CM	94	8.978,41
131	Peón Servicios Generales, a extinguir	f	0	AP	13	CM	93	9.073,16
132	Limpiador Instalaciones y Dependencias, a extinguir	f	0	AP	13	CM	83	8.725,74
135	Suboficial Policía Local	f	4	A2	22	CM	107	24.966,25
136	Sargento Policía Local	f	7	C1	20	CM	99	22.684,88
137	Sargento Extinción de Incendios	f	7	C1	20	CM	98	23.084,51
138	Cabo Policía Local	f	21	C2	18	CM	31	22.018,69
139	Cabo Bombero	f	9	C2	18	CM	30	22.367,53
140	Agente de Policía	f	222	C2	16	CM	2	19.430,75
141	Agente Conductor Alcaldía	f	2	C2	16	LD	3	27.411,21
142	Bombero Conductor	f	60	C2	16	CM	29	19.779,60
143	Bombero	f	10	C2	16	CM	28	19.779,60
144	Administrativo	f	88	C1	16	CM	1	12.681,97
146	Inspector Fiscal	f	2	C1	18	CM	56	16.000,19
147	Auxiliar Administrativo	f	132	C2	14	CM	5	10.338,34
148	Auxiliar Administrativo Cajero Disfuncionado	f	6	C2	14	CM	7	13.168,60
149	Auxiliar Administrativo Cajero	f	2	C2	14	CM	6	11.196,07
150	Auxiliar Administrativo Disfuncionado	f	2	C2	14	CM	8	11.362,57
151	Secretario Alto Cargo	f	0	C2	14	LD	100	14.526,68
152	Informador	f	28	C2	14	CM	55	13.009,66
153	Auxiliar Inspección Fiscal	f	2	C2	16	CM	13	12.400,71
154	Auxiliar Información Telefónica	f	3	C2	14	CM	12	10.338,33
155	Subalterno Dependencias, a extinguir	f	1	AP	13	CM	103	8.725,77
158	Subalterno Dependencias Turnos, a extinguir	f	3	AP	13	CM	104	9.042,83
159	Conserje de Colegios, a extinguir	f	4	AP	13	CM	44	9.695,28
161	Conserje de instalaciones deportivas, a extinguir	f	1	AP	13	CM	45	11.403,84
194	Subalterno Turnos Reclasificado de Ayudante, a extinguir	f	0	AP	13	CM	104	10.363,60
196	Ayudante Reclasificado a Subalterno Turnos, a extinguir	f	0	AP	14	CM	104	9.912,78
197	Oficial Reclasificado a Subalterno Turnos, a extinguir	f	0	C2	16	CM	104	10.042,60
200	Ayudante de Gabinete Técnico	f	2	C1	20	CM	127	12.620,22
202	Encargado General de Medio Ambiente, a extinguir	f	0	C2	18	LD	52	23.278,70
204	Subinspector de policía local	f	1	A1	26	LD	137	29.941,80
209	Técnico Grado Medio de Formación para el Empleo	f	10	A2	18	CM	141	17.058,97
212	Viceinterventor	f	1	A1	28	HE	145	38.550,77
217	Coordinador Jefe Protección Civil	f	1	C2	18	LD	148	16.483,75

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
221	Jefe Sección Servicios Técnicos Urbanismo, Subgrupo A2	f	3	A2	24	LD	80	24.594,45
233	Suboficial Extinción Incendios	f	2	C1	22	CM	106	24.727,65
235	Director de Planificación y Programación	f	1	A1	28	LD	48	30.884,31
237	Jefe de Negociado de Recaudación	f	1	C1	20	LD	65	21.055,82
238	Auxiliar de Correos	f	1	C2	14	CM	146	10.338,33
242	Auxiliar de Centros Educativos	f	0	AP	13	CM	11	9.262,65
245	Bombero Especialista	f	61	C1	16	CM	66	19.781,85
246	Jefe Negociado Gestión Administrativa-Económica (Subgrupo A2)	f	5	A2	20	CM	67	20.011,58
248	Técnico de Gestión Informática	f	2	A1	21	CM	22	20.946,14
249	Titular de la oficina de apoyo de la Junta de Gobierno Local	f	1	A1	30	LD	50	50.402,17
250	Jefe de Sección de Servicios Técnicos Medioambientales	f	1	A1	24	LD	72	25.824,65
258	Director Jurídico de Recursos Humanos	f	1	A1	24	LD	158	30.903,48
261	Jefe de Negociado Servicios Técnicos Archivo	f	1	A1	22	CM	116	22.423,20
262	Jefe de Dotación	f	10	C1	18	CM	62	22.369,79
263	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Subgrupo A1)	f	1	A1	22	CM	67	23.535,71
264	Informador-Conductor	f	4	C2	14	CM	123	14.127,71
269	Jefe de Recaudación	f	1	A1	30	LD	147	36.915,93
270	Jefe de Sección Servicios Técnicos Urbanismo Gran Disponibilidad	f	1	A2	24	LD	79	28.019,11
271	Auxiliar Administrativo Gran Disfunción	f	2	C2	14	CM	124	12.598,63
272	Jefe de Mantenimiento Deportes	f	1	A1	23	CM	72	22.893,36
275	Coordinador Seguridad Edificio Municipal	f	1	C2	16	LD	159	26.391,05
276	Director Jurídico de Alcaldía	f	1	A1	24	LD	161	30.903,48
277	Adjunto a la Intervención	f	1	A1	30	LD	162	36.915,93
279	Jefe Servicio Servicios Técnicos Industrias	f	1	A1	28	LD	82	30.884,32
280	Jefe de la Asesoría Jurídica	f	1	A1	30	LD	163	50.402,17
284	Bombero Especialista (no conductor) a extinguir	f	9	C1	16	CM	28	19.781,85
285	Letrado Consistorial	f	2	A1	26	LD	168	25.539,57
286	Director Archivo Municipal	f	1	A1	24	LD	167	25.537,15
287	Jefe de Sección Servicios Técnicos Mantenimiento de Instalaciones	f	1	A1	24	LD	80	25.537,15
288	Jefe Sección Servicios Técnicos Salud Ambiental	f	1	A2	24	LD	77	22.541,49
291	Presidente Oficina Municipal de Reclamaciones Económico-Admtvas.	f	1	A1	30	LD	508	50.164,95
293	Jefe Servicio Contratación	f	1	A1	28	LD	82	30.884,32
295	Jefe Servicio Gestión Tributaria	f	1	A1	28	LD	82	30.884,31
296	Jefe Servicio Gestión Administrativa	f	1	A1	28	LD	82	30.884,31
297	Administrativo SAC	f	24	C1	16	CM	181	15.503,45
298	Oficial Mayor Segunda	f	1	A1	28	HE	144	38.930,76
299	Jefe de Grupo Gestión Administrativa (Subgrupo C1)	f	3	C1	18	CM	182	16.575,75
503	Cajero Piscinas Verano	f	0	C2	14	CM	6	13.351,47
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL								
9	Jefe Sección Gestión Administrativa Económica (con disponibilidad)	L	1	A1	24	LD	76	25.684,37
13	Jefe Sección Gestión Finalista Educativa	L	1	A2	24	LD	77	24.204,31
14	Jefe Sección Gestión Finalista Deportiva	L	1	A1	24	LD	78	30.918,35

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
15	Jefe Sección Gestión Finalista Social	L	1	A2	24	LD	77	24.597,95
16	Jefe Sección Gestión Finalista Cultural	L	1	A2	24	LD	77	30.548,37
20	Jefe Sección Servicios Técnicos Informática	L	1	C1	22	LD	81	30.077,37
21	Jefe Sección Servicios Técnicos Imagen/Comunicación	L	2	A1	24	LD	80	23.711,51
22	Jefe Sección Servicios Técnicos Consumo y Salud	L	1	A2	24	LD	80	24.637,30
23	Jefe Sección Estudios Sociales	L	2	A1	24	LD	80	21.288,56
24	Jefe Sección Gabinete Técnico	L	1	A1	24	LD	80	26.168,27
25	Jefe Sección Administrativa Área Finalista	L	1	A1	24	LD	76	25.828,15
28	Jefe Negociado Gestión Admtva. Económica (Subgrupo C1), a extinguir	L	1	C1	20	CM	67	18.632,34
29	Jefe Negociado Gestión Admtva. Económica (Subgrupo C2), a extinguir	L	1	C2	18	CM	67	14.968,26
33	Jefe Negociado Servicio Técnico Formación	L	1	C1	20	CM	71	17.360,53
35	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud (CET)	L	1	A2	20	CM	71	18.466,21
36	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud (Laboratorio)	L	2	A1	22	CM	72	23.487,89
37	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud Laboral	L	1	A1	22	CM	71	21.180,34
38	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud y Consumo	L	1	A1	22	CM	71	21.320,26
39	Jefe Negociado Gestión Finalista Educativa	L	1	A2	20	CM	68	18.466,43
41	Jefe Negociado Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas)	L	0	A1	22	CM	70	21.180,34
42	Jefe Negociado Gestión Finalista Cultural	L	6	A2	20	CM	70	20.467,41
43	Jefe Negociado Gestión Finalista Social	L	6	A2	20	CM	68	18.638,49
44	Jefe Negociado Gestión Finalista Social (Subgrupo A1)	L	2	A1	22	LD	71	21.320,26
46	Jefe Negociado Gestión Finalista Deportiva	L	2	C1	22	CM	69	17.803,00
47	Jefe Negociado Gabinete Técnico	L	1	A1	22	CM	68	20.940,20
50	Director Escuela de Música	L	1	A1	22	LD	47	22.955,72
53	Jefe Grupo Servicios Técnicos Informática	L	1	C1	18	CM	64	28.026,28
54	Jefe Grupo Gestión Finalista Deportiva	L	1	C1	18	CM	63	14.745,08
56	Director Escuela Infantil	L	3	A2	19	LD	46	19.336,55
60	Técnico Superior Servicios Técnicos Salud	L	0	A1	21	CM	115	22.152,28
62	Técnico Superior Gabinete Técnico	L	16	A1	21	CM	108	20.874,26
64	Técnico Servicios Técnicos Inspección Industrias	L	1	A2	18	CM	58	19.850,45
65	Técnico Servicios Técnicos Salud	L	2	A2	18	CM	113	17.536,74
66	Técnico Gestión Finalista Cultural con disfunción	L	3	A2	18	CM	111	17.555,06
67	Técnico Servicios Técnicos Salud Deportes	L	5	A2	18	CM	113	17.536,74
69	Técnico Gestión Finalista Cultural	L	12	A2	18	CM	111	17.063,02
70	Técnico Gestión Finalista Social con disfunción	L	0	A2	18	CM	110	17.966,35
71	Técnico Gestión Finalista Deportiva	L	46	C1	16	CM	110	12.818,51
72	Técnico Gestión Finalista Educativa	L	11	A2	18	CM	111	16.898,77
73	Técnico Gestión Finalista Social	L	36	A2	18	CM	110	17.963,09
76	Educador Escuelas Infantiles GM	L	26	A2	18	CM	51	17.469,07
77	Educador Escuelas Infantiles BS	L	16	C1	16	CM	51	13.124,88
79	Profesor Escuela de Música	L	11	A2	18	CM	95	17.658,55
80	Analista Informático	L	3	C1	18	CM	4	24.563,04
81	Programador Informático	L	5	C1	16	CM	96	22.422,16
83	Ayudante Técnico Servicios Técnicos Urbanismo	L	1	C1	16	CM	26	13.148,57
84	Ayudante Técnico Gestión Administrativa Económica	L	0	C1	16	CM	25	12.993,69
85	Ayudante Técnico Gestión Técnico Administrativa	L	1	C1	16	CM	149	19.320,35
86	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural	L	1	C1	16	CM	24	12.993,69
87	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Archivo)	L	4	C1	16	CM	9	14.227,67

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
88	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Subgrupo C2	L	1	C2	16	CM	10	16.673,93
89	Ayudante Técnico Gestión Finalista Social	L	18	C1	16	CM	24	12.295,87
90	Auxiliar Técnico Servicios Técnicos Salud	L	5	C2	14	CM	25	11.936,25
91	Auxiliar Técnico Informática	L	2	C2	14	CM	14	13.276,71
92	Auxiliar Técnico Gestión Finalista Cultural	L	8	C2	17	CM	84	21.843,82
93	Auxiliar Técnico de Sonido e Iluminación	L	1	C2	17	CM	32	17.625,63
94	Auxiliar Técnico Gestión Finalista Social	L	14	C2	14	CM	49	11.061,70
95	Auxiliar Técnico Gestión Finalista Deportiva	L	1	C2	14	CM	111	14.437,38
97	Auxiliar Técnico Servicios Técnicos Urbanismo (V Obras)	L	1	C2	17	CM	15	20.013,63
98	Encargado General Servicios Mantenimiento	L	1	C1	20	LD	52	20.918,56
99	Encargado General Servicios Generales	L	1	C1	20	LD	52	20.918,56
101	Encargado Servicios Mantenimiento	L	4	C2	18	CM	52	19.407,35
102	Capataz Servicios Mantenimiento	L	11	C2	17	CM	32	17.625,63
103	Capataz Servicios Generales	L	12	C2	17	CM	32	16.874,49
104	Capataz Servicios Generales Nocturnos	L	1	C2	17	CM	32	24.727,81
105	Capataz Servicios Auxiliares Instalaciones y Deportes (Deportes)	L	2	C2	17	CM	32	20.544,58
106	Capataz Servicios Auxiliares Instalaciones y Dep. (Subalternos)	L	1	C2	17	CM	32	17.625,63
107	Oficial Servicios Auxiliares (Almacén)	L	4	C2	16	CM	86	11.708,90
108	Oficial Servicios Generales	L	4	C2	16	CM	85	11.359,10
109	Oficial de Oficios (Fiestas + Guardias)	L	36	C2	16	CM	90	12.702,87
110	Oficial de Oficios	L	40	C2	16	CM	85/35	11.207,51
111	Oficial Sonido e Iluminación	L	2	C2	16	CM	92	13.235,92
112	Oficial Maquinaria Auxiliar Piscinas	L	9	C2	16	CM	89	13.825,32
113	Oficial Maquinaria Auxiliar	L	3	C2	16	CM	88	10.052,86
114	Oficial Mantenimiento de Vehículos	L	8	C2	16	CM	87	15.871,30
115	Conductor Servicios Mantenimiento	L	6	C2	16	CM	41	10.052,86
116	Conductor Vehículos Ligeros Disfuncionado	L	1	AP	14	CM	43	11.884,44
118	Conductor Servicios Generales	L	15	C2	16	CM	38	10.421,36
119	Conductor Servicios Generales 1/2 jornada	L	1	C2	16	CM	40	14.067,42
120	Conductor Servicios Generales Nocturno	L	16	C2	16	CM	39	20.683,61
122	Conductor Grúa	L	13	C2	16	CM	36	16.838,65
123	Ayudante Maquinaria Auxiliar	L	0	AP	14	CM	20	10.711,65
124	Ayudante Maquinaria Auxiliar Piscinas	L	13	AP	14	CM	21	12.614,55
125	Ayudante Servicios Generales	L	5	AP	14	CM	16	9.917,06
126	Ayudante Servicios Generales Nocturno	L	23	AP	14	CM	23	20.628,11
127	Ayudante de Oficios, Sonido e Iluminación	L	1	AP	14	CM	136	13.184,83
128	Ayudante de Oficios	L	36	AP	14	CM	16/18	10.033,42
129	Ayudante Mantenimiento de Vehículos	L	1	AP	14	CM	19	15.758,89
130	Peón Servicios de Mantenimiento	L	24	AP	13	CM	94	8.982,81
131	Peón Servicios Generales	L	52	AP	13	CM	93	9.077,55
132	Limpiador Instalaciones y Dependencias	L	120	AP	13	CM	83	8.730,14
133	Limpiador Instalaciones y Dependencias Nocturno	L	0	AP	13	CM	150	11.144,87
134	Limpiador Instalaciones y Dependencias 50%	L	2	AP	13	CM	83	8.730,16
144	Administrativo, a extinguir	L	0	C1	16	CM	1	12.686,16
147	Auxiliar Administrativo, a extinguir	L	3	C2	14	CM	5	10.342,67
150	Auxiliar Administrativo Disfuncionado, a extinguir	L	1	C2	14	CM	8	11.366,90

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
152	Informador, a extinguir	L	2	C2	14	CM	55	13.013,99
154	Auxiliar Información Telefónica	L	0	C2	14	CM	12	10.342,66
155	Subalterno Dependencias	L	6	AP	13	CM	103	8.730,17
157	Subalterno Dependencias Gran Disfunción	L	1	AP	13	CM	105	10.905,58
158	Subalterno Dependencias Turnos	L	100	AP	13	CM	104	9.047,23
159	Conserje de Colegios	L	43	AP	13	CM	44	9.699,68
160	Conserje Instalaciones Noche	L	1	AP	13	CM	34	11.144,87
161	Conserje Instalaciones Deportivas	L	65	AP	13	CM	45	11.408,23
162	Conserje Instalaciones Deportivas 1/2 Jornada	L	58	AP	13	CM	37	13.833,88
164	Socorrista	L	0	AP	13	CM	102	11.033,34
167	Técnico Auxiliar de Gestión Económica Administrativa, a extinguir	L	1	C1	20	CM	118	17.247,24
172	Coordinador de Festejos	L	0	C1	22	LD	119	23.367,99
174	Ayudante Técnico Gestión Finalista Deportiva con Disfunción	L	1	C2	16	CM	128	15.952,47
179	Jefe Sección Servicios Técnicos Salud Ambiental	L	1	A2	24	LD	77	23.788,70
187	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Subgrupo A2	L	11	A2	18	CM	33	16.106,81
188	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Subgrupo C1	L	19	C1	16	CM	10	14.890,58
189	Ayudante Técnico Serv. Auxi. Instalaciones y Depend. (Deportes)	L	1	C1	17	CM	32	20.954,71
190	Ayudante Técnico de Informática	L	1	C2	15	CM	121	18.187,11
191	Subalterno Maquinaria Auxiliar	L	0	AP	14	CM	122	10.089,39
192	Subalterno Conductor	L	3	AP	14	CM	120	10.089,39
193	Subalterno de Correos	L	1	AP	14	CM	124	10.089,39
194	Subalterno Turnos Reclasificado de Ayudante	L	0	AP	13	CM	104	10.368,00
200	Ayudante de Gabinete Técnico	L	1	C1	20	CM	127	12.624,15
206	Director de Formación para el Empleo	L	1	A1	24	LD	138	25.828,15
207	Subdirector de Formación para el Empleo	L	1	A2	22	CM	139	21.376,06
208	Técnico Superior de Formación para el Empleo	L	1	A1	21	CM	140	20.874,26
209	Técnico Grado Medio de Formación para el Empleo	L	4	A2	18	CM	141	17.063,03
210	Encargado de Formación para el Empleo	L	1	C2	18	CM	129	16.713,01
215	Gestores de Deportes	L	7	A1	22	CM	142	22.071,26
216	Jefe Actividades Deportivas	L	0	A1	21	CM	143	18.804,96
218	Limpiador Instalaciones y Dependencias 1/2 Jornada	L	0	AP	13	CM	151	13.833,88
219	Limpiador Instalaciones y Dependencias Nocturno 1/2 Jornada	L	0	AP	13	CM	152	16.188,41
220	Monitor-Capataz	L	2	C2	14	CM	130	15.368,68
222	Jefe de Negociado Fomento de Empleo	L	0	A2	22	CM	72	21.376,06
223	Director de Promoción Económica	L	1	A1	24	LD	80	26.301,87
226	Jefe Sección Gestión Finalista Junta Distrito	L	1	A2	24	LD	78	24.637,30
227	Jefe Negociado Gestión Finalista Junta Distrito	L	1	A2	20	CM	69	18.474,41
231	Técnico Gestión Finalista Deportiva con Disponibilidad	L	0	C1	16	CM	17	14.389,11
232	Subalterno Dependencias Turnos 1/2 Jornada	L	7	AP	13	CM	104	12.400,26
234	Jefe de Grupo de Gestión Finalista Deportiva (Subgrupo A1)	L	0	A1	21	CM	63	15.800,02
235	Director de Planificación y Programación	L	1	A1	28	LD	48	30.887,06
236	Jefe de Negociado Gestión Finalista Cultural (Subgrupo C1)	L	2	C1	20	CM	70	17.808,74
238	Auxiliar de Correos	L	0	C2	14	CM	146	10.342,67

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo	Nivel de complemento de destino	Adscripción	Nº catálogo	Complemento Específico 2.11
239	Ayudante Técnico Mantenimiento	L	0	AP	14	CM		9.917,12
240	Ayudante Conductor Limpieza Viaria	L	5	AP	14	CM	97	9.917,12
241	Director de Información y Gestión de Calidad	L	1	A1	24	LD	75	30.741,13
242	Auxiliar de Centros Educativos	L	3	AP	13	CM	11	9.267,05
243	Analista de Sistemas	L	1	C1	18	CM	156	24.563,04
244	Capataz de colegios	L	1	C2	17	CM	157	18.790,85
246	Jefe de Negociado de Gestión Admtva. Económica (Subgrupo A2)	L	1	A2	20	CM	67	20.015,51
247	Jefe de Grupo de Gestión Finalista Deportiva (Subgrupo C1)	L	6	C1	18	CM	74	14.754,56
252	Subalterno SAC	L	1	AP	14	CM	126	10.275,73
253	Jefe de Negociado de Fomento de Empleo (Subgrupo A1)	L	2	A1	22	CM	72	21.788,25
254	Jefe de Sección Gestión Finalista Junta de Distrito (Subgrupo C1)	L	1	C1	22	CM	78	24.520,42
255	Jefe de Negociado Fomento de Empleo (Subgrupo A2)	L	1	A2	20	CM	72	22.114,60
256	Coordinador Técnico de Deportes	L	0	A1	22	CM	160	22.496,79
257	Encargado Servicios Generales	L	0	C2	18	CM	52	18.296,84
259	Jefe Sección Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas)	L	1	A1	24	CM	70	24.645,85
260	Coordinador de Festejos	L	1	A2	22	LD	119	23.467,61
265	Adjunto Jefe Sección Deportes	L	2	A1	23	CM	160	22.896,97
266	Coordinador Técnico de Sistemas	L	1	C1	20	CM	73	25.222,88
267	Jefe de Grupo Gestión Finalista Deportiva (Subgrupo C1) con disfunción	L	2	C1	18	CM	125	16.945,68
268	Auxiliar Técnico Servicios Técnicos Urbanismo (V Obras)	L	2	C1	17	CM	15	20.440,27
273	Ayudante Técnico de Sonido e Iluminación	L	2	C1	20	CM	155	18.979,56
274	Ayudante Técnico Mantenimiento/Medio Ambiente	L	4	C1	20	CM	170	21.347,36
278	Jefe Sección Servicios Técnicos Formación	L	1	A1	24	LD	71	25.687,86
281	Jefe de Sección Técnica Deportes	L	2	A1	24	LD	77	27.164,47
282	Jefe de Servicio Deportes	L	1	A1	28	LD	82	30.887,07
283	Oficial de mantenimiento	L	2	C2	16	CM	165	12.093,23
289	Jefe Negociado Técnico Servicios Técnicos Salud	L	1	A2	22	CM	164	12.125,92
290	Profesor Escuela de Música (Subgrupo A1)	L	11	A1	21	CM	95	17.662,62
292	Ayudante Técnico Servicios Técnicos Salud	L	5	C1	16	CM	25	11.939,32
294	Coordinador Técnico	L	1	A2	26	LD	180	23.788,70
500	Médico Piscinas Verano	L	0	A1	21	CM	131	23.174,66
502	Socorrista Piscinas Verano	L	0	AP	13	CM	102	12.504,54
503	Cajero Piscinas Verano	L	0	C2	14	CM	6	13.355,81
505	Peón Piscinas Verano	L	0	AP	13	CM	132	11.263,30
506	Mozo Vestuario Piscinas Verano	L	1	AP	13	CM	133	11.263,30
507	Acompañante de Autocar	L	0	AP	13	CM	135	8.907,86
508	Subalterno Verano	L	3	AP	13	CM	134	11.263,30
509	Director Piscina Verano	L	0	C1	18	CM	63	14.937,56
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL								
704	Monitor Capataz Formación para el Empleo	L		C2	17	CM	130	17.618,60
706	Oficial de Oficios Formación para el Empleo	L		C2	16	CM	153	11.200,48
707	Ayudante de Oficios Formación para el Empleo	L		AP	14	CM	16	10.026,53
708	Peón Formación para el Empleo	L		AP	13	CM	94	8.975,92
709	Agente de Innovación Tecnológica (Experto)	L		A1	24	CM	22	26.596,95
710	Agente de Innovación Tecnológica (Medio)	L		A2	18	CM	22	17.372,91

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO TEMPORAL

N.º RPT	Nombre del puesto	Naturaleza	Dotación	Grupo y subgrupo
901	Coordinador Grupo Municipal IU	F. Eventual	1	C1/C2
902	Coordinador Grupo Municipal PSOE	F. Eventual	1	C1/C2
903	Auxiliar Grupo Municipal PP	F. Eventual	1	C1/C2
904	Director de Servicios Alcaldía y Protocolo	F. Eventual	1	A1/A2
905	Coordinador Grupo Municipal PP	F. Eventual	1	C1/C2
906	Gerente de Urbanismo	F. Eventual	1	A1/A2
907	Auxiliar Grupo Municipal IU	F. Eventual	1	C1/C2
909	Secretario Alto Cargo	F. Eventual	10	C1/C2
912	Director de Servicios de Recursos Humanos	F. Eventual	1	A1/A2
913	Director de Servicios de Medio Ambiente	F. Eventual	1	A1/A2
914	Asesor	F. Eventual	16	C1/C2
922	Director de servicios del Plan de Ciudadanía	F. Eventual	1	A1/A2
923	Director de Servicios de Industrias	F. Eventual	1	A1/A2
924	Director de Servicios de Cultura	F. Eventual	1	A1/A2
925	Director de Servicios de Discapacidad	F. Eventual	1	A1/A2
926	Director de Servicios de Desarrollo Local y Empleo	F. Eventual	1	A1/A2
928	Coordinador Grupo Municipal ULEG	F. Eventual	1	C1/C2
929	Auxiliar Grupo Municipal ULEG	F. Eventual	1	C1/C2
930	Auxiliar Grupo Municipal PSOE	F. Eventual	1	C1/C2
932	Director de Servicios de Sostenibilidad	F. Eventual	1	A1/A2
937	Director de Servicios de Salud	F. Eventual	1	A1/A2

Proceder a la publicación de los acuerdos de aprobación definitiva anteriormente reseñados de conformidad con los establecidos en las vigentes Leyes de Régimen Local y de Hacienda Locales.

Leganés, a 1 de marzo de 2011.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(03/7.601/11)